

**RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN DE "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA GOSE - GESTIÓN 2023" CÓDIGO ENDE-ANPE-2023-029 Y CUCE: 23-0514-00-1343888-1-1**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

*"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".*

*"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución Expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)*

*d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;*

*f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución Expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"*

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 38 parágrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 22; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.



Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, en el Artículo 12 (Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), señala que, el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5. Tiene como función: "Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA"; y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: "En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"(...)

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) párrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, mediante Provedo de 14 de junio de 2023 se aprobó el Documento Base de Contratación y se autorizó el inicio del proceso de contratación N° ENDE-ANPE-2023-029 **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA GOSE – GESTIÓN 2023"** asimismo en cumplimiento con el inciso c) párrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Memorandum N° ENDE-ME-DOSE-6/2-23 de 19 de junio de 2023, se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 29 de junio de 2023, a la hora prevista, se procedió a elaborar el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo participado el siguiente proponente: 1) ISI MUSTANG BOLIVIA S.R.L.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-DOSE-6/2-23 de 30 de junio de 2023, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA que, en el Proceso ENDE-ANPE-2023-029 **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA GOSE – GESTIÓN 2023"**, CUCE: 23-0514-00-1343888-1-1; se presentó el siguiente proponente:

Nº	Proponentes	Monto Ofertado (Bs)
1	ISI MUSTANG BOLIVIA S.R.L.	407.919,00

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-DOSE-6/2-23 de 30/06/2023

## 1. EVALUACIÓN PRELIMINAR

A continuación, se detalla el procedimiento de la evaluación preliminar aplicando el formulario V-1.



De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **ISI MUSTANG S.R.L. BOLIVIA**, no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

## 2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.-

### i. REPORTE ELECTRÓNICO

El sistema realizó automáticamente el cálculo del valor en relación al factor de ajuste que el proponente declaró al momento de registrar su propuesta. El Reporte Electrónico estableció los resultados de la Subasta Electrónica e identificó a la propuesta con el menor valor.

### ii. DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO

Del Reporte Electrónico, se selecciona a la propuesta con el menor valor en la columna de Precio Ajustado, la cual corresponde al Precio Evaluado Más Bajo obteniendo el siguiente cuadro:

Posición de acuerdo a Monto de Propuesta	NOMBRE DEL PROPONENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO (Bs.)	PRECIO AJUSTADO (Bs.)
1	ISI MUSTANG BOLIVIA S.R.L.	407.919,00	407.919,00

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-DOSE-6/2-23 de 30/06/2023

## 3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Evaluación del Formulario V-2: En función al formulario C-1, donde indica que la Propuesta Técnica deberá estar conforme a las especificaciones técnicas, exigido en el numeral 30 del Documento Base de Contratación, se evaluó la propuesta del proponente, evidenciando que la propuesta presentada por **ISI MUSTANG BOLIVIA S.R.L.**, **Cumple** con los requerimientos solicitados.

La Comisión de Calificación Concluye que; de acuerdo a lo descrito en las secciones precedentes, haciendo uso del método de Selección y Precio Evaluado Más Bajo, como resultado de la Evaluación de la Propuesta Técnica y Económica, la empresa **ISI MUSTANG BOLIVIA S.R.L con NIT 1025449027** cumple con los requisitos técnicos administrativos establecidos en el Documento Base de Contratación, para el proceso de contratación "**IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA GOSE – GESTIÓN 2023**", Código N° ENDE-ANPE-2023-029 con CUCE: 23-0514-00-1343888-1-1; **RECOMIENDA** al responsable del proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, la **ADJUDICACIÓN** del proceso de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:



PROPONENTE	MONTO TOTAL ADJUDICADO (BS)	PLAZO DEL SERVICIO
ISI MUSTANG BOLIVIA S.R.L con NIT 1025449027	407.919,00	El tiempo de ejecución del servicio será de Noventa (90) días calendarios computados a partir del siguiente día hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor.

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-DOSE-6/2-23 DE 30/06/2023

**POR TANTO:**

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, vigente a partir de su publicación ( 27 de enero de 2023).

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-**

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-DOSE-6/2-23 de 30 de junio de 2023, del proceso de contratación **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA GOSE – GESTIÓN 2023"**, PROCESO N°ENDE-ANPE-2023-029, CUCE: 23-0514-00-1343888-1-1.
- II. **ADJUDICAR** la contratación correspondiente al proceso **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA GOSE – GESTIÓN 2023"**, PROCESO N°ENDE-ANPE-2023-029, CUCE: 23-0514-00-1343888-1-1, a favor de la empresa **ISI MUSTANG BOLIVIA S.R.L con NIT 1025449027**, por un **monto total adjudicado de Bs407.919,00 (Cuatrocientos siete mil novecientos diecinueve 00/100 bolivianos)** con un plazo de ejecución del servicio de noventa (90) días calendarios computados a partir del siguiente día hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor y según las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación y normativa vigente.

**Artículo Segundo.-** Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 22.5 del Documento Base de Contratación, dese cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 13 de julio de 2023.

Ing. Guillermo Morales Rincón

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE  
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

